



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 09.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD09/AG/002/24.

PROMOVENTE: REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL
TRABAJO, ANTE EL CONSEJO GENERAL
Y PROPIETARIO Y SUPLENTE ANTE EL
CONSEJO DISTRITAL 09.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y
ACREDITACIÓN DE
REPRESENTACIONES DEL PARTIDO
DEL TRABAJO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, a veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracciones I y II, 51, 52 así como 56 fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 09 de Amealco de Bonfil, Querétaro, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Lic. Francisco Ramiro González Inostroza
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 09
Amealco de Bonfil



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 09.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD09/AG/002/24.

PROMOVENTE: REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL
TRABAJO, ANTE EL CONSEJO GENERAL
Y PROPIETARIO Y SUPLENTE ANTE EL
CONSEJO DISTRITAL 09.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y
ACREDITACIÓN DE
REPRESENTACIONES DEL PARTIDO
DEL TRABAJO.

Amealco de Bonfil, Querétaro, veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.

VISTOS 1. El escrito signado por el C. JOSÉ FERNANDO RAMOS GUTIERREZ, representante propietario del partido del trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.amealco09@ieeq.mx, registrado con el folio 0000010 en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 09;¹ mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietaria y suplente ante este Consejo y otros; **2.** El escrito signado por C. Jesús Noel Ramírez Marcos en su calidad de representante propietario del Partido del Trabajo ante este Consejo, registrado bajo el folio 0000011, mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico, además señala domicilio procesal, y **3.** El escrito signado por C. Lixarely Valdez Peña en su calidad de representante suplente del Partido del Trabajo ante este Consejo, registrado bajo el folio 0000012, mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico, además señala domicilio procesal. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80 fracción III, 81 fracción II y XI, 86 fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, el primero de ellos con el folio 0000010, el cual consta de 4 fojas útiles con texto por un solo lado; el segundo con folio 0000011, mismo que consta de 1 foja útil, y su anexo en copia simple de la credencial para votar, ambos con texto por un solo lado, el tercero con folio 0000012, mismo que consta de 1 foja útil, así como su anexo en copia simple de la



credencial para votar, ambos con texto por un solo lado, mismos que se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

SEGUNDO. Nombramiento de representaciones. Del escrito registrado con folio 0000010, se advierte que el representante propietario del partido del trabajo, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representantes propietario y suplente ante el Consejo Distrital 09, en los términos siguientes:

CONSEJO DISTRITAL 09	PROPIETARIO
	NOMBRE: eliminado nombre 4 palabras
	CORREO: eliminado correo 1 palabra
	TELÉFONO: eliminado telefono
	SUPLENTE
	NOMBRE: eliminado nombre 3 palabras
	CORREO: eliminado correo 1 palabra
	TELÉFONO: eliminado telefono

TERCERO. Representación propietaria y suplente. Del escrito registrado con los folios 0000011 y 0000012, se advierte que las representaciones propietaria y suplente, respectivamente, ratifican correos electrónicos y señalan domicilio procesal, conforme a los términos siguientes:

CONSEJO DISTRITAL 09	PROPIETARIO
	NOMBRE: eliminado nombre 4 palabras
	CORREO: eliminado correo 1 palabra
	DOMICILIO: eliminado domicilio 8 palabras
	TELÉFONO: eliminado telefono
	SUPLENTE
	NOMBRE: eliminado nombre 3 palabras
	CORREO: eliminado correo 1 palabra
	DOMICILIO: eliminado domicilio 8 palabras
	TELÉFONO: eliminado telefono

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado **Jesús Noel**



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Ramírez Marcos, como representante propietario y a Lixarely Valdez Peña como representante suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo Distrital 09.

CUARTO. De las notificaciones. Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación propietaria, mediante el correo eliminado correo 1 palabra así como la representación suplente, mediante el correo eliminado correo 1 palabra en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de las subsecuentes notificaciones que se les practiquen, surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Además, se les tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el anteriormente descrito, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en dicho domicilio.

QUINTO. Agregar. Se ordena agregar los escritos y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 09 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50 fracción II y III, 52, 53 y 56 fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----

Lic. Francisco Ramiro González Inostroza
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 09
Amealco de Bonfil

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.